

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, **24 ABR. 2018**

**1043**

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 561 de fecha 24 de febrero de 2017 que aprueba permiso de uso en BNUP a don Paulo Medel Martinez; el Decreto Exento N° 2474 de fecha 08 de septiembre de 2017 que modifica decreto exento a contribuyente que se indica; informe del Administrador de Tirso de Molina, de fecha 18 de abril de 2018, indicando que titular del local 220 no ha asistido a su local entre, septiembre y diciembre de 2017, y entre enero a marzo de 2018; informe del Departamento de Inspección, de fecha 18 de abril de 2018, indicando que titular del local 220 no ha registrado asistencia en el periodo enero a marzo de 2018, configurándose la causal de término del permiso; la constatación de no uso y del no ejercicio de actividad comercial en el local 220 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y designa, en caso de ausencia, a don Luis Moreira Uribe como Administrador Municipal subrogante; el Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa a don Patricio Aguilar Quezada en calidad de Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia del titular; la Ordenanza N° 54 que rige el Mercado Tirso de Molina; la Ordenanza N° 58 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

**1.- DEJASE SIN EFECTO, el DECRETO EXENTO N° 561 de fecha 24 de febrero de 2017, el cual aprueba permiso de uso en BNUP a don PAULO MEDEL MARTINEZ, Tachado Ley N° 19.628 en el local 220 del Mercado Tirso de Molina; y el DECRETO EXENTO N° 2474 de fecha 08 de septiembre de 2017; que modifica decreto exento que indica, con respecto a la fecha de cobros asociados al permiso de uso en local 220 del Mercado Tirso de Molina, enrolado con Patente N° 2-754786.**

Lo anterior, debido a la constatación de la no apertura del local 220 del Mercado Tirso de Molina, y no ejercicio de actividad comercial por parte del contribuyente asignado, según se indica en informe de parte del Administrador de Tirso de Molina de fecha 18 de abril de 2018, e informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de abril de 2018.

**2 - NOTIFIQUESE**, en el caso que corresponda y en lo posible, el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

**3.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los descargos y modificaciones en el sistema computacional, respecto a los cobros ingresados en el sistema computacional con giros números: 28810989-28810991-28810992-28825968-28846536-28854357-28873384-28884445-28896998-28928707-28960441, debido al no ejercicio de actividad comercial, constatada a través de los informes antes individualizados.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JRR/VCM/



**LUIS MOREIRA URIBE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

137 7490